

PROVIDENCIA, 27 MAY 2020

EX.Nº 622 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.065 de 31 de Julio de 1997, se tomó en arrendamiento el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1939, comuna de Providencia, de propiedad de doña María del Pilar Calle Vallejo, doña María del Carmen Calle Vallejo, doña María Eugenia Calle Vallejo y don Fernando Pedro Calle Vallejo.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.825 de 19 de Octubre de 2016, se renovó por dos años, a contar del 1 de Marzo de 2017, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la **COMUNIDAD CALLE VALLEJO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero entrega en arriendo a la Municipalidad, el inmueble ubicado en **AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N°1939**, Comuna de Providencia, destinado al Centro Integral Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº494 de 1 de Abril de 2019, se renovó a contar del 1 de Marzo de 2019 y hasta el 28 de Febrero de 2021, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

5.- El Memorándum N°6.694 de 6 de Mayo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-

6.- El Acuerdo N°1.206 de la Sesión Ordinaria N°141 de 12 de Mayo de 2020, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Modifícase el N°2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº494 de 1 de Abril de 2019, en el sentido de dejar establecido que la renta mensual de arrendamiento a contar del 1 de Junio de 2020 será de 75 Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos al día primero del mes de pago correspondiente.-

1.1.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.Nº494 de 1 de Abril de 2019.-

2.- Renuévase, a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la **COMUNIDAD CALLE VALLEJO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la primera entrega en arriendo a la Municipalidad, el inmueble ubicado en **AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N°1939**, Comuna de Providencia, destinado al Centro Integral Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de 75 Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos al día primero del mes de pago correspondiente.-

4.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Junio de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, será de 150 Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos al día primero del mes de pago correspondiente.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 022.7 DE 2020

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.22.09.002.001
Subprograma: 01
Centro Resultado: 11.06.02

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1142 /